CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 19 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 1431
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	RAMIRO SOSCUE
Demandado:	HENRY DELGADO
	OSCAR RAMÍREZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00596-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **RAMIRO SOSCUE** en contra de **HENRY DELGADO y OSCAR RAMÍREZ,** conforme a la parte considerativa.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciese a quien corresponda.

Tercero: Ordenar el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e64987c621039db12a07e6f73824536e255ac16fc19fa2a3e7e1971fa2fa60e4
Documento generado en 20/07/2021 07:24:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica